

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 8 de Febrero de 1888*).

## Seccion cuarta.

Núm. 330.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

### CIRCULAR.

Con el fin de tener preparados todos los trabajos indispensables para que la Comision provincial pueda en su dia resolver en el menos tiempo posible las reclamaciones que se hayan hecho contra los acuerdos de los Ayuntamientos por los interesados en el reemplazo del Ejército

en el año actual y en los de 1885, 86 y 87, evitando á la vez las molestias consiguientes que se originarían con la detencion de unos y otros, he resuelto encargar á los Alcaldes que remitan con toda la brevedad posible á la Secretaría de la misma:

Certificacion literal, extendida en papel del sello de oficio, del acta de clasificacion y declaracion de soldados con relacion á los mozos alistados para el reemplazo actual:

Otra certificacion de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la revision de exenciones, correspondiente al 1.<sup>er</sup> reemplazo de 1885.

Otra del 2.<sup>o</sup> reemplazo de 1885.

Otra del reemplazo de 1886.

Y otra de el de 1887.

Cada una de las cinco certificaciones que se piden ha de extenderse en pliego separado de las demás para que puedan unirse á los respectivos expedientes.

Valladolid 4 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

# GOBIERNO CIVIL

## DE LA

# PROVINCIA DE VALLADOLID.

### SECCION DE FOMENTO.

*ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Enero los articulos de consumo que se expresan à continuacion:*

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Ce- bada.	Cen- teno.	Maiz.	Gar- banzos.	Arroz	Aceite	Vino.	Aguar- diente.	Car- nero.	Vaca.	To- cino.	De- trigo.	Dece- bada.
	Hectólitro.	Hectólitro	Hectólitro	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Medina del Campo	17'35	09'47	09'74	00'00	00'94	00'48	01'00	00'28	00'71	00'00	01'00	02'17	00'04	00'04
Medina de Rioseco	16'79	10'48	00'00	00'00	00'69	00'60	01'11	00'31	00'74	01'15	01'20	01'63	00'04	00'04
Mota del Marqués.	17'12	09'91	00'00	00'00	00'65	00'65	01'03	00'35	00'85	00'80	00'80	01'75	00'05	00'05
Nava del Rey . .	17'12	09'91	09'91	00'00	00'89	00'52	01'27	00'19	00'68	00'00	01'00	01'40	00'04	00'04
Olmedo. . . . .	17'57	12'61	13'06	00'00	00'68	00'58	01'48	00'42	01'02	00'66	00'84	01'54	00'10	00'10
Peñafiel. . . . .	16'22	10'81	09'01	00'00	00'36	00'56	00'96	00'40	00'50	00'68	01'09	01'20	00'08	00'08
Tordesillas. . . . .	18'25	11'00	11'20	00'00	00'85	00'50	01'00	00'30	00'80	00'85	00'80	01'75	00'05	00'05
Valoria la Buena.	19'50	13'00	14'00	00'00	00'80	00'65	00'90	00'16	00'70	00'00	00'80	01'75	00'08	00'06
Valladolid. . . . .	20'29	13'50	14'50	00'00	01'17	00'45	01'12	00'50	01'50	01'25	01'75	01'75	00'05	00'00
Villalon. . . . .	18'91	13'06	14'86	00'00	00'50	00'69	00'54	00'91	00'24	00'59	01'87	02'17	00'05	00'05
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>179'12</b>	<b>113'75</b>	<b>96'01</b>	<b>00'00</b>	<b>07'53</b>	<b>05'68</b>	<b>10'41</b>	<b>03'82</b>	<b>07'74</b>	<b>05'98</b>	<b>11'15</b>	<b>17'11</b>	<b>00'58</b>	<b>00'51</b>
<i>Precio medio gene- ral de la provincia.</i>	17'91	11'37	12'00	00'00	00'75	00'56	01'04	00'38	00'77	00'85	01'11	01'71	00'05	00'05

		HECTÓLITROS.		PARTIDOS JUDICIALES.
		Pesetas. Cts.		
TRIGO. . . . .	Precio máximo. . . . .	20'29		Valladolid.
	Precio mínimo. . . . .	16'22		Peñafiel.
CEBADA. . . . .	Precio máximo. . . . .	12'91		Olmedo.
	Precio mínimo. . . . .	09'91		Nava del Rey.

Valladolid 7 de Febrero de 1888.—El Jefe de la Seccion de Fomento, *P. I. Indalecio Fernandez.*—V.º B.º El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NUM. 322.

**Ayuntamiento constitucional de Fontihoyuelo.**

Terminadas las cuentas municipales de esta localidad, del ejercicio de 1886 á 1887, rendidas por los cuentadantes responsables, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que todos los vecinos que gusten examinarlas, pongan los reparos que deban convenirles.

Fontihoyuelo Enero 31 de 1888.—El Alcalde, Angel Conde.—P. S. M., El Secretario, Francisco Alonso Ramos.

NÚM. 323.

**Ayuntamiento constitucional de Velliza.**

Por el presente se cita y llama al mozo Antonio Gonzalez Gonzalez, de esta naturaleza, que nació en la misma el día 10 de Mayo de 1869, hijo de Hilario y de Aurea, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del inmediato año, de este pueblo, el que no compareció en el día 29 al acto de la rectificacion del alistamiento, habiéndolo hecho su abuelo paterno Victorino, de esta vecindad, y haber expuesto que dicho mozo se habia ausentado de la casa paterna hacía diez meses, y que ignoraba en la actualidad su paradero dudando de su comparecencia; y para que concurra á ser tallado y exponer lo que pueda convenirle en el día 12 del presente en la sala Consistorial; en el caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Velliza 31 de Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, Mariano García.—El Secretario, Cecilio Castellanos.

NUM. 281.

**Ayuntamiento constitucional de Valdestillas.**

Fijadas y terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, para que cualquier vecino

pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, las que serán comunicadas á la Junta conforme lo dispone el art. 161 párrafo 3.º de la ley municipal.

Valdestillas 19 de Enero de 1888.—El Alcalde, Gabriel Temiño.—El Secretario, Pelerin Tejera.

NÚM. 355.

**Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.**

Terminada la confeccion de las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes al ejercicio de 1886 á 1887, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos deseen hacerlo en dicho término.

Pozal de Gallinas 5 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Eugenio Cuesta.—El Secretario, Rafael Santos.

NÚM. 356.

**Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.**

Terminada la confeccion de las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los ejercicios de los años económicos de 1885 á 86 y 1886 á 87, se hallan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas deseen hacerlo en el indicado término.

Quintanilla de Abajo 3 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Santiago Diego y Moyano.—Juan Redondo, Secretario.

NUM. 354.

**Alcaldía constitucional de Santervás de Campos.**

Para dar cumplimiento á lo que preceptúa el párrafo 3.º del art. 161 de la ley municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los ejercicios de 1882 á 83, 1883 á 84, 1884 á 85 y de 1885 á 86, á fin de que puedan informarse todos los vecinos que lo deseen, y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas á la Junta.

Santervás de Campos 31 de Enero de 1888.—El Alcalde, Felipe Martin.—El Secretario, Mariano Pablos.

Núm. 257.

# Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Valladolid.

## Segundo trimestre de 1887 á 1888.

Relacion de las fincas embargadas y apremios expedidos durante dicho trimestre.

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VEJINDAD.	FINCAS EMBARGADAS.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	Procedencia.	Número del Inventario.	Plazos adelantados.	FECHAS de los vencimientos.	IMPORTE Pts. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	Día en que se expidió el apremio y se embargó la finca.
47	José Alvarez Nieto	Cuenca de Campos	3 quñones tierra	Cuenca de Campos	Estado	1662	14	27 Sbre. 1877	706'50	31 Agosto 1887	10 Oebre. 1877
48	Mariano Sanchez	Mayorga	Un id. id.	Mayorga	Clero	1571	13	7 id.	192'50	31 id.	10 id.
49	El mismo	Idem	Un id. id.	Idem	Id.	1642	13	7 id.	150	31 id.	10 id.
50	Nicolás Santana	Alaejos	4 tierras	Alaejos	Id.	5287	8	1.º id.	500'10	31 id.	10 id.
51	Mariano Martínez	Viana de Cega	6 id.	Viana de Cega	Id.	645	5	22 id.	221	31 id.	10 id.
52	Ciriaco de Castro	Pedrajades S. Estéban	Un quñon de 7 tierras	Pedrajades S. Estéban	Propios	3070	2	30 id.	113	31 id.	10 id.
53	El mismo	Idem	Un pedazo de id.	Idem	Id.	8706	2	30 id.	90	31 id.	10 id.
54	Manuel Negro	Torrelobaton	2 tierras	Torrelobaton	Id.	4314	6	2 Octubre	30	28 Setiembre	11 Noviembre
55	El mismo	Idem	2 id.	Idem	Id.	4316	6	2 id.	34'40	28 id.	11 id.
56	Calixto Inajara	San Miguel del Pino	Una id.	San Miguel del Pino	Beneficiencia	5271	7	1.º id.	71	28 id.	11 id.
57	Francisco H. Calvo	Tiedra	10 id.	Tiedra	Clero	575	20	27 id.	125	28 id.	11 id.
58	Nicolás Marban	Idem	24 id.	Idem	Id.	8952	18	29 id.	500	28 id.	11 id.
59	Bernardo Gallego	Valladolid	Un quñon tierras	Villanubla	Estado	38	17	18 id.	165'50	28 id.	11 id.
60	Gabino García	Idem	Un terreno	Villavicencio	Propios	9487	10	9 id.	200	28 id.	11 id.
61	Santiago Babadan	Villalon	4 tierras	Melgar de Abajo	Beneficiencia	1954	3	30 id.	100	28 id.	11 id.
62	El mismo	Idem	11 id. y 2 viñas	Santervás	Id.	1955	3	30 id.	125	28 id.	11 id.
63	Damian Hernandez	Nava del Rey	Un quñon tierras	Carrioncillo	Estado	9154	13	11 id.	105'15	28 id.	11 id.
64	Ginés Fernandez	Tordesillas	3 tierras	Tordesillas	Clero	80	15	9 id.	100'05	28 id.	11 id.
65	Mariano Gomez	Idem	20 id.	Honcalada	Id.	36	12	16 id.	315	28 id.	11 id.
66	Marcelino de Estéban	Olmedo	Una viña	Alcazarén	Id.	550	9	23 id.	37'50	28 id.	11 id.
67	Gonzalo Hernandez.	Medina del Campo	7 tierras	Medina del Campo	Id.	550	13	26 id.	50	28 id.	11 id.

Estado 1935 12 19 Oebre. 1887  
 Villareces 1935 10 29 id.  
 Una viña 1935 10 29 id.  
 Villareces 1887 11 11 id.  
 4'50'28 Sbre. 1887 11 11 id.  
 4'38'28 id.

	Villacreces	Una viña	Villacreces	Estado	1935	12	19	Oebre. 1887	4'50	28	Sbre. 1887	11	Noviembre
68	Gabriel Gago	Una viña	Villacreces	Clero	805	19	26	id.	4'38	28	id.	11	id.
69	Benito Diente	Una tierra	Velliza	Id.	633	9	25	id.	28'50	28	id.	11	id.
70	José Mera	2 id.	Piñel de Abajo	Propios	3039	6	28	id.	113'80	28	id.	11	id.
71	Eliás Sastre	9 id.	Villaverde de Iscar	Estado	683	14	4	Noviembre	350	24	Octubre	10	Diciembre
72	Nicolás González	8 id.	Bobadilla	Clero	346	13	24	id.	400	24	id.	10	id.
73	José M. Zorita	7 id.	Carpio	Propios	3039	6	3	id.	160'50	25	id.	10	id.
74	Fermin del Caño	6 id.	Isca	Clero	302	20	20	id.	550	24	Setiembre	10	id.
75	Manuel Federico	9 id.	Alaejos	Id.	8925	19	18	id.	91'25	24	id.	10	id.
76	Pedro Mendez	Una casa con corral	Portillo	Id.	8933	19	18	id.	42'50	24	id.	10	id.
77	Pedro Dominguez	Una tierra	Idem	Id.	854	20	14	id.	21'87	24	id.	10	id.
78	Lorenzo Alonso	5 id.	Villaverde	Id.	855	20	14	id.	143'75	24	id.	10	id.
79	El mismo	Una id.	Idem	Id.	856	20	14	id.	100'12	24	id.	10	id.
80	El mismo	Una id.	Idem	Id.	859	20	14	id.	29'87	24	id.	10	id.
81	El mismo	2 prados	Carrioncillo	Id.	808	9	4	id.	100'60	24	id.	10	id.
82	Nicomedes Jimeno	Una casa	Villanueva los Infantes	Id.	602	19	4	id.	75	24	id.	10	id.
83	Jerónimo Villamar	Un solar	Villalar	Id.	2011	9	4	id.	440	25	id.	10	id.
84	Francisco Estéban	Un monte	Vitoria	Propios	1070	4	18	id.	111'97	24	id.	10	id.
85	Carlos Soto Vallejo	Redencion de un censo	Valladolid	Clero	9055	3	3	id.	353'60	25	id.	10	id.
86	Eduardo Izquierdo	7 tierras	Tordehumos	Id.	576	9	16	Diciembre	41'60	29	Noviembre	10	Enero 1888
87	Manuel Garcia	Una cuadra	Medina del Campo	Id.	145	10	1°	id.	270	29	id.	10	id.
88	Cipriano Alvarez	8 tierras	Renedo	Beneficencia	5282	9	29	id.	460	29	id.	10	id.
89	Benito Fernandez	Un pinar	Villalar	Propios	1960	10	5	id.	450	29	id.	10	id.
90	Andrés Gutierrez	Una parte de edificio	Valladolid	Clero	9154	4	10	id.	127	29	id.	10	id.
91	Miguel R. Gonzalez	7 tierras	Fombellida	Propios	1004	5	31	id.	41'25	29	id.	10	id.
92	Pedro Cernudo y otros	Redencion de un censo	Zaratan	Clero	5284	9	2	id.	610	29	id.	10	id.
93	Leon Pelaez	14 tierras	Bercero	Propios	842	20	16	id.	112'50	29	id.	10	id.
94	Ulpiano Santana	4 id.	Alaejos	Clero									

Nota. Las fincas señaladas con los números 1 al 20, 23 al 27, 29 al 39, 41 al 46 en la relacion del primer trimestre del año económico de 1887 á 88, han sido devueltas á los compradores por haber satisfecho sus descubiertos.

Otra. Las señaladas con los números 21, 22, 28, 40, 48, 49, 54, 55 y 65 han sido declarados en quiebra por no haber satisfecho los compradores sus descubiertos.

Otra. Los números 87 á 94 corresponden al tercer trimestre de 1887-88.

Valladolid 2 de Enero de 1888.

CONFORME:

El Administrador de Propiedades,

El Oficial del Negociado,

*Damian Gonzalez.*

*José de Gumucio.*

Seccion quinta.

Núm. 324.

**Don Enrique Albeniz, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.**

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos promovidos por D. Antonio Sanchez Arcilla de Linaje, vecino de la ciudad de Valladolid, contra D. Faustino de la Rua y Rua, que lo es de San Pedro de Latarce, hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, é intereses procedentes de préstamo en escritura pública, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, las fincas rústicas radicantes en el término municipal de Montealegre, partido judicial de Rioseco, que con la tasacion dada á las mismas son las siguientes:

- |   | Pesetas. |
|---|----------|
| 1. <sup>a</sup> Una tierra, pago de las Tejuelas, de cabida diez y seis cuartas y ochenta y un estadales, ó sean una hectárea, treinta áreas y cincuenta y una centiáreas; linda Oriente, tierras de Martín Rodriguez; Norte, los propios, Sur, otra de Nicasio Blanco y Poniente, otra de Mateo Serrano, tasada en trescientas veinte pesetas. | 320      |
| 2. <sup>a</sup> Otra tierra, pago Carrelaseña, ó sea Carrequintanilla, de siete cuartas y ochenta y siete estadales; iguales á ochenta y una áreas y siete centiáreas; linda Oriente, Sur y Norte, tierra de propios y Poniente, tierra de herederos de Dionisio Enrique, tasada en setenta y cinco pesetas.                                    | 75       |
| 3. <sup>a</sup> Otra tierra pago de la Mesa, de cabida de seis cuartas y sesenta y seis estadales ó sean cincuenta y una áreas, setenta centiáreas; linda Oriente, tierra de Antonio Cubero, Sur, otra de propios, Poniente, otra de herederos de Antonio Rodriguez y Norte, otra de Ecequiel Blanco, en ciento cincuenta pesetas.              | 150      |
| 4. <sup>a</sup> Otra tierra pago de las Cabezuelas, de doce cuartas y treinta estadales ó sean noventa y tres áreas,  |          |

- |   |     |
|---|-----|
| diez y seis centiáreas; linda Oriente, tierra de propios, Sur, senda del pago, Poniente, raya de Valdenebro, y Norte, tierra de villa, en ciento veintidos pesetas.   | 122 |
| 5. <sup>a</sup> Otra tierra á Picopelayo, de seis cuartas y siete estadales; linda Oriente, otra de Jacinto Sanchez, Sur y Norte, erial de villa y Poniente tierra de Tiburcio Diez, en sesenta pesetas.  | 60  |
| 6. <sup>a</sup> Otra tierra pago de las Cascajeras, de ocho cuartas y cuarenta y dos estadales ó sean sesenta y cinco áreas, treinta y siete centiáreas; linda Oriente, Sur y Norte, tierra de propios y Poniente, senda del pago, en ciento sesenta pesetas.   | 160 |
| 7. <sup>a</sup> Otra tierra pago del Conejar ó Varaniegos, de trece cuartas y treinta y dos estadales ó sean ciento tres áreas, cuarenta y una centiáreas; linda Oriente, eriales, Sur, tierra de propios, Poniente, el prado y Norte, tierra del Sr. Conde de Verderrama, en doscientas pesetas.   | 200 |
| 8. <sup>a</sup> Otra tierra al pago de San Lesmes ó Sandrones, de cabida de diez y ocho cuartas y treinta y dos estadales ó sean una hectárea, cuarenta y dos áreas y veintitres centiáreas; linda Oriente, tierra de herederos de Gregorio Juarez, Sur, senda de Carretraviesa, Norte y Poniente, tierra de propios, en trescientas setenta pesetas. | 370 |
| 9. <sup>a</sup> Otra pago de Corralejo, de cinco cuartas y cincuenta estadales ó sean cuarenta y dos áreas, sesenta centiáreas; linda Oriente, camino del pago, Norte, dicho camino, Mediodía, senda de la Mancera y con eriales de villa y Poniente, dicha senda, en cincuenta y cinco pesetas.  | 55  |
| 10. Otra pago de Sandrones, de cinco cuartas y once estadales ó sean treinta y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas; linda Oriente, Poniente y Sur, tierra de propios y Norte, otra de Felipe Noguera, en cien pesetas.  | 100 |

11. Otra pago de Muralejo, de siete cuartas y ochenta y siete estadales, equivalentes á sesenta áreas y ochenta y tres centiáreas; linda Oriente, camino del Sotillo, Mediodía y Norte, tierras de propios y Poniente, tierra de herederos de Antonio Gil, en doscientas pesetas. . . . . 200

12. Otra tierra pago de las Cascajeras, de diez y siete cuartas y veintitres estadales, iguales á una hectárea, treinta y tres áreas y setenta y seis centiáreas; que linda por Oriente y Sur, tierra de propios, Poniente, la senda del pago, y Norte, tierra de Facundo Martínez, en trescientas cuarenta pesetas. . . . . 340

13. Otra tierra pago de la Estrella, de diez cuartas y veintitres estadales ó sean ochenta y dos áreas cincuenta y tres centiáreas; linda Oriente y Sur, tierra de propios, Poniente, otra de herederos de D. Tomás Sanchez, y Norte, tierra de Juan Cagigal, en doscientas cincuenta pesetas. . . . . 250

14. Otra tierra pago de los Bosques, de diez cuartas y cuarenta y nueve estadales, equivalentes á ochenta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; que linda Oriente, tierra de Benito Palo, Sur, camino de la cerca, Poniente, tierra de propios y Norte, otra de Antonio Cabezo, en cien pesetas. . . . . 100

15. Otra pago de las Cabezuelas, de once cuartas y setenta y siete estadales ó sean noventa y una áreas, treinta y ocho centiáreas; linda al Oriente y Poniente, tierra de propios, Sur, senda del pago, y Norte, otra de herederos de D. Tomás Sanchez, en ciento diez pesetas. . . . . 110

16. Otra tierra pago del Pulpito, de diez cuartas y cuarenta y cuatro estadales ó sean ochenta y una áreas, cinco centiáreas; linda Oriente, tierra de herederos de D. Juan Cagigal, Norte, otra de propios, Sur, otra de Francisco Martínez y Poniente, otra de Toribio Galleno, en doscientas cincuenta pesetas. . . . . 250

17. Otra tierra pago de la Quintanilla, de diez cuartas y doce estadales, ó sean setenta y seis áreas, setenta y nueve centiáreas, linda Oriente, tierra de Beneficio, Sur tierra del Sr. Conde de Riverana, Norte senda de la Ermita y Poniente tierra de Tomasa Juarez, en cien pesetas. . . . . 100

18. Otra tierra pago de Valdetoillo, de siete cuartas y tres estadales ó sean cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas que linda por Orientales de villa, Norte y Poniente tierra de herederos de José Sanchez y Sur tierra de propios; en setenta pesetas. . . . . 70

19. Otra pago de las Estudias, de una cuarta y cincuenta y ocho estadales, linda Oriente, Norte y Poniente cantera del pago, y Sur boca del mismo; en ocho pesetas. . . . . 8

20. Otra tierra pago de dos Hermanos, de doce cuartas y cuarenta y dos estadales ó sean una hectárea seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, linda Oriente tierra de herederos de José Villagrar, Norte eriales de villa; Sur y Poniente tierra de propios; en ciento veinte pesetas. . . . . 120

21. Otra tierra pago de Sandrones de trece cuartas setenta y dos estadales, ó sean una hectárea, seis áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda Oriente, Sur y Poniente tierra de propios y Norte tierra de Comidico Lobo; en doscientas sesenta pesetas. . . . . 260

22. Y otra tierra pago de las Raposeras, de siete cuartas setenta y dos estadales, ó sean cincuenta y una áreas, noventa y ocho centiáreas; linda Oriente camino del Sotillo, Norte y Sur tierra de propios y Poniente tierra de herederos de Antonio Gil, en ciento cuarenta pesetas. . . . . 140

Total. . . . . 3560

Por cuya cantidad se ponen en venta señalándose para la subasta el día veinticuatro del próximo venidero mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, en las respectivas salas de Audiencia de los Juzgados de Rioseco

y esta villa, dende se verificará simultáneamente; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna, que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la Mota del Marqués á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.— Enrique Albeniz.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, José Morán.

(Talon núm. 324.)

NÚM. 358.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de Instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Cito, llamo y emplazo á Dionisio Reguero Martin, que habitó en esta ciudad, calle de la Audiencia, número ocho, para que el dia veintuno del actual y hora de las once y media de la mañana y bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas se presente ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial sita en la planta alta del Palacio de Justicia para el juicio oral y público en causa seguida contra Antonio Rodriguez Olea, sobre disparo de arma de fuego.

Dado en Valladolid á tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado, Pedro M. Sanchez.

NUM. 360.

**Don Enrique Albeniz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.**

Por el presente segundo edicto hago saber: Que á virtud de demanda interpuesta en este Juzgado por Pedro Martin Gonzalez, vecino de Villaseñor, como marido de Casimira Negro Primo; sobre que á esta se declare heredera abintestato de Petra Negro Martin, vecina que fué de dicho pueblo, en donde falleció en estado de soltera el veintitres de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, se llama á cuantos se crean tener tambien derecho á los bienes relictos por la Petra, para que en el término de veinte dias, á contar desde la in-

sercion de este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia, puedan comparecer á usar del que les asista, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar, haciéndose constar que hasta la fecha á más del Pedro Martin se ha presentado Estéban Garcia Rodriguez, vecino de Villaseñor, como marido de Eulogia Capellan Valderas, esta en representacion de sus padres Lorenzo y Petra, como sobrinos carnales de la finada Petra Negro Martinez.

Dado en la Mota del Marqués á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.— Enrique Albeniz.—Andrés Fernandez.

(Talon núm. 327.)

NÚM. 361.

**Sucursal del Banco de España.**

VALLADOLID.

**Seccion de Contribuciones.**

3.<sup>er</sup> TRIMESTRE DE 1887-88

Con las mismas formalidades que se indican en el anuncio general, inserto en el *Boletin oficial* de esta provincia correspondiente al sábado cuatro del corriente, número 28, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y sal, del actual tercer trimestre y por atrasos, de los pueblos que á continuacion se designarán, á cargo del recaudador que se expresa.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE FEBRERO.
<i>D. Domingo Galan de Diego</i>	
Alcazaren	14, 15 y 16
Iscar	17, 18, 19 y 20
Portillo	21, 22, 23 y 24
Mojados	25, 26 y 27
	DIAS MES DE MARZO.
Pedrajas	4, 5 y 6
Cojeces de Iscar	7 y 8
Mejeces de Iscar	9 y 10
Aldea de San Miguel	11 y 12
Pedraja de Portillo	13, 14 y 15

Valladolid 8 de Febrero de 1888.—El Director, C. Gomis.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Administrador de Contribuciones y Rentas, Mariano Roa.